MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 86

O R D E N A N Z A Nº 86.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Febrero 17 de 1977.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
23 FEB 1977
Exp. Nº 933
M. G. E. - INTENDENCIA

VISTO: el expediente nº 150994-1976, por el que la Dirección de Transporte y Servicios Públicos, solicita se modifique parcialmente el artículo 12º de la Ordenanza nº 127 de fecha 20 de agosto de 1973, ampliando en tres (3) años más, el máximo de antiguedad que se fija en las categorías "A" y "B", para las unidades que se afecten al SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR; y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento, lo difícil que resulta en los momentos actuales, la renovación o cambio de vehículos automotores, por su elevado costo y que no todos los que lo poséen y así lo deséen, están en condiciones de afrontar;

Que ante esta situación, este Departamento Ejecutivo considera que ampliando en tres años más el máximo de la antiguedad de tales vehículos, se dará solución, aunque más no sea de emergencia, al problema que se plantea a varios propietarios que realizan dicho Servicio, el hecho de que sus unidades afectadas al mismo, se encuentran al márgen o próximo a ello, de las disposiciones del artículo 12º de la Ordenanza de que se trata y cuya inquietud en tal sentido, han hecho llegar a esta Intendencia Municipal;

Que por otro lado, al concretarse la medida propiciada, se evitará el riesgo de que en el período lectivo, se carezca de este medio de transporte tan necesario, ya que ello ocasionará, sin lugar a dudas, evidentes y graves perjuicios a los intereses de la comunidad y que esta Intendencia Municipal tiene la obligación de evitarlo, en salvaguarda de la educación escolar;

Por ello; en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 4.646 de fecha 24 de diciembre de 1976,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.A.DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

Exp:150994-1976.-

Artículo 1º.-Modifícase parcialmente el artículo 12º de la Ordenanza nº 127 de fecha 20 de agosto de 1973, de la siguiente manera:

"CATEGORIA A: Automóviles, camionetas y rurales, modelos de hasta siete (7) años, con opción a tres (3) años más, total diez (10) años".

"CATEGORIA B: Omnibus, miniómnibus y colectivos, modelos de hasta diez (10) años, con opción a tres (3) años más, total trece (13) años".

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

ADRIAN PATRICIO REICE
CAPITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO